

CONVENIO ADICIONAL CA-MC-POLI-ELECT-201717063-052-17-BIS
AL CONTRATO No. MC-POLI-ELECT-201717063-052-17-BIS

CONVENIO ADICIONAL CA-MC-POLI-ELECT-201717063-052-17-BIS AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MC-POLI-ELECT-201717063-052-17-BIS QUE CELEBRAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHEMOC REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. ELIAS HUMBERTO PEREZ HOLGUIN, LIC. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS, LIC. LUIS CARLOS ROJO CASTILLO, ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA, C.P. MIRIAM GUADALUPE MALDONADO PEREZ, E ING. JORGE ALBERTO FLORES RODRIGUEZ EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERA MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRA RESPECTIVAMENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE DISEÑOS INTEGRALES, PLANEACIÓN E INGENIERÍA APLICADA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. JALIL YAMIL ATHIE GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA".

DECLARACIONES

I. LAS PARTES DECLARAN QUE:

I.1 Con fecha 24 DIAS DE AGOSTO DE 2017 "EL MUNICIPIO", celebró el Contrato de Obra Pública No. MC-POLI-ELECT-201717063-052-17-BIS con "EL CONTRATISTA", el cual se obligó a realizar la obra descrita en la Cláusula PRIMERA del Contrato consistente en:

RED E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN POLIDEPORTIVO, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIH.

I.2 Que el monto total pactado en el mencionado Contrato fue de \$2'409,360.57 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 57/100 M.N.), cantidad que incluye el 16% de Impuesto al Valor Agregado.

I.3 Que las facultades con las que comparecen no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, por lo que se reconocen recíprocamente la personalidad y celebran el presente CONVENIO ADICIONAL.

II. "EL MUNICIPIO" declara:

II.1 Que de acuerdo con el oficio de autorización, dictamen técnico, el catálogo de conceptos y el presupuesto anexo, fue necesario ejecutar volúmenes y conceptos adicionales a los previstos originalmente, por lo que debe modificarse el monto establecido en el Contrato Original.

II.2 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para cubrir el importe de la modificación al monto, y que los fondos con los que se liquidarán los trabajos antes aludidos provienen de recursos MUNICIPALES.

CLAUSULAS

PRIMERA. Ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente CONVENIO ADICIONAL al Contrato de Obra Pública No. MC-POLI-ELECT-201717063-052-17-BIS de acuerdo a lo siguiente:

Se modifica y aumenta el monto de la obra originalmente contratado de \$2'409,360.57 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 57/100 M.N.) en un 15.81% por la cantidad de \$380,937.43 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.) quedando un total de \$2'790,298.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100M.N.) como monto final del contrato.

Además se amplía el plazo de ejecución de la obra, establecido en el contrato original en un 73% estableciendo como nueva fecha de terminación el 31 de marzo de 2018, modificando el plazo de ejecución de 126 a 218 días naturales, lo que significa una ampliación de 92 días naturales.

CONVENIO ADICIONAL CA-MC-POLI-ELECT-201717063-052-17-BIS
AL CONTRATO No. MC-POLI-ELECT-201717063-052-17-BIS

SEGUNDA. "EL CONTRATISTA" conviene en que al efectuar "EL MUNICIPIO" los pagos de las estimaciones que se formulen los trabajos ejecutados le retenga lo siguiente: El 2 (dos) al millar (2/1000), para el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (I.C.I.C.), el 1 (UNO) al millar, para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.)

TERCERA. Las partes convienen en que, con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio, todas y cada una de las demás cláusulas, así como los anexos del Contrato de Obra No. MC-POLI-ELECT-201717063-052-17-BIS de fecha 24 DIAS DE AGOSTO DE 2017, celebrado, queden en vigor y rijan obligaciones entre EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA".

CUARTA. Para la interpretación y cumplimiento de este CONVENIO ADICIONAL, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., a las leyes que rigen en el Estado de Chihuahua "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero de su domicilio actual o futuro.

DECLARACIONES FINALES. NACIONALIDAD Y DOMICILIO

"EL CONTRATISTA", DISEÑOS INTEGRALES, PLANEACION E INGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. JALIL YAMIL ATHIE GÓMEZ acredita su existencia legal mediante REGISTRO MERCANTIL NO. 7396#2, CONTROL INTERNO NO. 3 CON FECHA DE PRELACION 12 DE MAYO DE 2008, EN LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CUATRO DISTRITO BENITO JUÁREZ EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

"EL CONTRATISTA" señala como su domicilio en CALLE REPÚBLICA DE GUATEMALA NO. 647 DE CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA. El presente convenio se firma en la ciudad de Cuauhtémoc, Chih. El 05 de Diciembre del 2017.

"POR LA CONTRATANTE"


LIC. ELIAS HUMBERTO PEREZ HOLGUIN
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS
TESORERA MUNICIPAL


ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES


LIC. LUIS CARLOS ROJO CASTILLO
OFICIAL MAYOR


C.P. MIRIAM GUADALUPE MALDONADO PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE
HACIENDA


ING. JORGE ALBERTO FLORES RODRIGUEZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION
DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"



DISEÑOS INTEGRALES, PLANEACIÓN E INGENIERÍA APLICADA, S.A. DE C.V.
ING. JALIL YAMIL APHIE GÓMEZ

MUNICIPIO DE CUAUHEMOC

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CD. CUAUHEMOC, CHIH. 05 DE DICIEMBRE DEL 2017

OFICIO DE AUTORIZACION

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
ATN. ING. OSCAR DANIEL COTA KELLY

La presente es para autorizar la elaboración de un CONVENIO ADICIONAL al contratista:

DISEÑOS INTEGRALES, PLANEACIÓN E INGENIERÍA APLICADA, S.A. DE C.V.
ING. JALIL YAMIL ATHIE GÓMEZ

DE LA OBRA: RED E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN POLIDEPORTIVO, LOCALIZADO EN
EL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIH.

Según contrato: MC-POLI-ELECT-201717063-052-17-BIS

Debido a los excedentes en volúmenes y/o conceptos extraordinarios que se presentaron en la obra anteriormente mencionada.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE.


DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA

**DICTÁMEN TÉCNICO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA
MODIFICACIÓN DE CONTRATO.**

En los términos del Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma y demás relativos, se emite el presente dictamen técnico para celebrar el convenio correspondiente al contrato **No. MC-POLI-ELECT-201717063-052-17-BIS** Relativo a:

**RED E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN POLIDEPORTIVO, LOCALIZADO EN EL
MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIH.**

Por un importe de **\$2'409,360.57** (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 57/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Causas que lo motivan:

Debido de los criterios especificados en la normatividad Estatal en términos de lo dispuesto por el Artículo 70 se establece que la causa del diferimiento de la obra y la modificación en el monto del contrato deriva directamente a la ejecución de volúmenes adicionales y/o conceptos extraordinarios a los establecidos en el contrato original.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 05 de Diciembre del 2017



ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



ING. FRANCISCO IVAN HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ
SUPERVISOR DE OBRA

